

**ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE**  
*La Cultura y el Patrimonio*



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO LA  
MAGIA DE LA VOZ**

**Objeto:** “Realizar el seminario la magia de la voz, como una forma de mejorar el quehacer teatral del Departamento”.

Medellín, 25 agosto de 2016



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe  
Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61 • Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia  
contacto@culturantioquia.gov.co • [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co)

YouTube | f | t culturantioquia

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Objetivo General

Impulsar y estimular la formación artística y los procesos creativos culturales mediante la realización del *Seminario Taller: La Magia de la voz*, con la participación de directores y artistas de teatro del departamento de Antioquia

### 1.2 Fundamentación

Existe una necesidad manifiesta, en los procesos teatrales, de promover la implementación de acciones y estrategias dirigidas a la formación de líderes, docentes y artistas en procesos teatrales en lo que se refiere al manejo, cuidado y emisión de la voz, bien sea por intermedio de textos hablados o textos musicalizados, dado que uno de los elementos en los cuales se presenta mayor dificultad por parte de nuestros artistas, es la buena emisión de la voz, presentando problemas en la proyección, claridad en la dicción, volumen, etc.

### 1.3 Metodología

Este proceso se llevará a cabo con personas interesadas en aprender los elementos técnicos y prácticos de una buena emisión de la voz. Quienes estén interesados serán convocados a la ciudad de Medellín y se alojarán en un hotel donde permanecerán durante cuatro (4) días (por acordar con el asociado, septiembre de 2016), en los cuales asistirán a clases magistrales con maestros de reconocida trayectoria que brindarán asesorías personalizadas, y mediante asistencia y realización de ejercicios prácticos.

Durante estos días deberán presentar informes, acordes con sus procesos formativos. Se trata, entonces, de estar en forma permanente aprendiendo y generando intercambio con sus pares estudiantes y maestros.

En ésta oportunidad se propone un evento que propicie el desarrollo de aprendizajes que mejoren los conocimientos sobre la voz y todos aquellos elementos que son necesarios al momento de realizar una puesta en escena de carácter musical.



De acuerdo con lo anterior, es de vital importancia que los directores, docentes y todos aquellos que hacen teatro, puedan comenzar o continuar su proceso de formación en voz escénica, mediante un Seminario que se constituye en herramienta pedagógica y metodológica en la enseñanza de todos aquellos elementos a considerar al momento de proyectar textos dramáticos en un espacio teatral, lo cual redundará en bien de nuestros docentes, artistas y directores de teatro para cualificar su saber.

#### **1.4 Beneficios de los seleccionados en la Convocatoria para el Seminario la Magia de la Voz.**

Al ser seleccionadas las sesenta (60) personas que participarán del *Seminario la Magia de la Voz*, obtendrán los siguientes beneficios:

- Recibir un proceso de formación en voz escénica.
- Compartir con otros pares del Departamento las experiencias recogidas en el desarrollo del evento.
- Recibir una asesoría permanente, durante el Seminario con los maestros docentes y pares alumnos.
- Se ofrecerá alojamiento y alimentación durante el tiempo de asistencia a las actividades del Seminario.
- Se suministrarán los materiales y/o requerimientos locativos durante el Seminario.

#### **1.5 Fundamentación Legal**

Esta convocatoria encuentra fundamento en la Constitución Política de Colombia, principalmente en el artículo 2º que establece como uno de los fines del Estado “(...) promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”; deberes que comprenden los establecidos por los artículos 70 y 71 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principio según el cual “el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”. Para ello dispone lo siguiente:

*ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza*



*científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (...)*

*Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.*

En desarrollo de estos artículos, la Ley General de Cultura establece:

**ARTÍCULO 1o. DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y DEFINICIONES DE ESTA LEY.** *La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:*

*(...)*

*13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.*

**ARTÍCULO 2o. DEL PAPEL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA CULTURA.** *Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.*

En ese orden de ideas, la Ley 397 de 1997 relaciona algunas formas de concretar el fomento y promoción artística y cultural para lo cual prevé lo siguiente:

**ARTÍCULO 17. DEL FOMENTO.** *El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como*



*elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.*

**ARTÍCULO 18. DE LOS ESTÍMULOS.** *El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales...*

El régimen legal respecto de los derechos de autor, intérprete o ejecutante es el establecido por la Ley 23 de 1982 y sus decretos reglamentarios, en lo que sea pertinente, sin perjuicio de los derechos que correspondan al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, derivados de los términos de ejecución de esta convocatoria.

El Plan Departamental de Cultura 2006 -2020 “*Antioquia En Sus Diversas Voces*” – principio 4, enuncia el Respeto de los derechos y cumplimiento de los deberes culturales en relación con la creación y las memorias, en condiciones de libertad, equidad y dignidad; pretende garantizar las condiciones necesarias de orden técnico, administrativo, jurídico, económico y de infraestructura, para el desarrollo de la formación, la creación, la preservación, la producción, la distribución y el consumo de los bienes y servicios culturales, en todas sus formas de expresión; por lo cual un proyecto que busque mejorar el quehacer teatral de los artistas, es una forma de brindar elementos que fomentarán y contribuirán al mejoramiento de las puestas en escena de los grupos de teatro de Antioquia.

Finalmente, en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “*Antioquia Piensa en grande*”, busca que nuestros artistas y creadores propongan nuevas





formas de hacer y de contar la historia, para proyectarla hacia un futuro mejor.

### 1.6 Cronograma

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de los lineamientos de participación.	25 de agosto de 2016	No Aplica	<a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Cierre. Fecha máxima inscripción.	31 de agosto de 2016	5:00 p.m.	<a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Evaluación de los inscritos por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.	2 de septiembre de 2016	No aplica	No aplica
Publicación de informe de resultados de evaluación	5 de septiembre de 2016	No aplica	<a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Observaciones al Informe	6 y 7 de septiembre de 2016	No aplica	<a href="mailto:Hugo.valencia@culturantioquia.gov.co">Hugo.valencia@culturantioquia.gov.co</a>
Contestación de observaciones	8 de septiembre de 2016	No aplica	<a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Resolución de Seleccionados	9 de septiembre de 2016	No Aplica	<a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>

Todas las actuaciones en el marco de la convocatoria deberán surtirse en los plazos y por los medios establecidos en el anterior cronograma. En caso que se realice alguna actividad por fuera de lo indicado, no será tenida en cuenta por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

### 1.7 ¿Dónde se podrá consultar toda la información relacionada con la Convocatoria para la participación en *Seminario la Magia de la Voz* y mediante qué medio se resolverán las dudas y observaciones de los participantes? (Canales de comunicación)

Con el propósito de generar un procedimiento transparente, la única información válida con relación a la participación en el *Seminario La Magia de la Voz*, será la que se encuentre publicada en el sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co); por lo tanto, ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones de la convocatoria.

El personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, **NO** será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas,



suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado.

Adicional a lo anterior, se sugiere que mientras esté vigente el cronograma de la presente convocatoria se tengan en cuenta los siguientes aspectos:

- Las personas interesadas en presentarse a la convocatoria deberán ingresar de manera frecuente al sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co), en el cual podrán encontrar información válida relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones realizadas a los lineamientos de participación de la convocatoria.
- En caso de presentarse comunicaciones mediante correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que modifican los lineamientos de participación.

### **1.8 ¿Quiénes podrán participar en el Seminario?**

En la convocatoria podrán participar todas aquellas personas naturales que sean formadores artísticos, docentes, artistas o creadores del Departamento de Antioquia del área de teatro, con un mínimo de cuatro (4) años de ejercicio de la actividad, se debe certificar mediante certificados de asistencia a talleres, seminarios, festivales, etc., los cuales se deben anexar al momento de realizar la inscripción.

### **1.9 ¿Quiénes NO pueden participar en la Convocatoria para la participación en el Seminario *la Magia de la Voz?* (Restricciones para la participación)**

Para garantizar la transparencia, y en aras de generar más oportunidades a quienes deseen presentarse a la convocatoria, se restringe la participación de las siguientes personas:

- Personas naturales cuyo lugar de residencia sea la ciudad de Medellín o alguno de sus cinco corregimientos.
- Quienes hayan desempeñado funciones en cualquier nivel en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, no podrán participar dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a su retiro, estos años se tendrán en cuenta cómo años calendario.



- Personas vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos o padres adoptivos) con estas personas.
- Personas jurídicas con o sin ánimo de lucro o agrupaciones artísticas y culturales de las que hagan parte personas vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos o padres adoptivos) con estas personas, en el último año calendario.
- Cajas de Compensación Familiar.
- Cámaras de Comercio.
- Cooperativas de ahorro y crédito.
- Instituciones de Educación Superior.

## **2. POSTULACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTOS**

### **2.1 ¿Cómo se debe presentar la postulación? (Mecanismo para la postulación)**

Para postularse como participante en la Convocatoria del *Seminario La Magia de la voz*, deberá hacerse **SÓLO** por medio de la plataforma virtual del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a la cual deberá ingresar a través de nuestro sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) Para lo anterior, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Realizar una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones, si a ello hubiere lugar.
- Gestionar debidamente, y con tiempo los documentos solicitados y presentarlos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Diligenciar completamente cada uno de los campos requeridos en los diferentes componentes de la plataforma.





- Escanear la Hoja de Vida con sus respectivos soportes. Deberá guardarse el archivo en formato PDF. Cada uno de los archivos deberá tener un peso máximo de 7 megas. No se admiten documentos en JPG.
- Link en plataforma con el video del postulante en el cual demuestre sus capacidades para el canto (subir el video a YouTube y copiar el enlace del video en el campo destinado para este).
- Guardar la información en cada uno de los pasos del proceso de inscripción. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada.
- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción *web*, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.

### 3. Documentos mínimos para la participación

#### 3.1 Formulario de Inscripción

Quienes se postulan deberán diligenciar completamente el formulario de inscripción *web* ubicado en [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co); se podrán adjuntar documentos o archivos que contribuyan a ampliar lo descrito. Estos documentos no reemplazan la información solicitada en el formulario, por lo tanto, en caso de no diligenciarse los campos del mismo, se tendrá como no presentada la postulación. Este formulario contiene:

Ítems	Subsanable	Insusnabile
<b>1- Identificación de la persona que se postula</b>		
Nombre completo del postulante		X
Tipo de documento de identidad: CC/ CE		X
N° documento de identidad del postulante		X
Municipio residencia (cualquier municipio de Antioquia, excepto Medellín)		X
Domicilio: separado por calle/carrera/número/barrio		X
Correo electrónico		X
Número de teléfono fijo		X
Número de celular		X
<b>2- Información adicional a la participación</b>		

Ítems	Subsanable	Insubsanable
Seleccionar el municipio o municipios donde ha venido desarrollando sus procesos formativos o creativos durante el último año.		X
Describir que procesos de creación y/o formación teatral ha desarrollado		X
Años de experiencia en dichos procesos teatrales		X
Describir que procesos de actividad teatral ha desarrollado		X
Describir por qué quiere participar en el Seminario <i>La Magia de la voz</i>		X
<b>3- Hoja de Vida</b>		
Adjuntar hoja de vida con soportes.		X

**3.2 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía Legible. (Insubsanable)**

**3.3 Certificado de Residencia:** expedido por la Alcaldía o la Inspección de policía. Expedido por el acalde municipal o cualquier secretario de despacho incluyendo el Inspector de policía. No se tendrá en cuenta si se presenta por otro tipo de funcionarios. **(Insubsanable)**

**3.4 Certificado de antecedentes de policía:** el cual podrá ser descargado en el sitio web:  
<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml>

**3.5 Certificado de antecedentes fiscales:** el cual podrá ser descargado en el sitio web:  
<http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales>

**3.6 Certificado de antecedentes disciplinarios:** el cual podrá ser descargado en el sitio web:  
<http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

Nota: Los links que se señalan son los que aparecen en cada sitio web, sin embargo es responsabilidad de cada participante el ingreso y la presentación del certificado. El Instituto lo deja a consideración a manera de guía, pero no es responsabilidad el cambio de link que realice cada una de las entidades en las cuales se descarga el certificado.



## 4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

### 4.1 ¿Cómo se hará la evaluación de los postulados? (Evaluación).

La Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará a las personas que conformarán un comité técnico, el cual será el encargado de revisar las postulaciones, verificando el cumplimiento de las condiciones de participación y las demás exigencias establecidas en los lineamientos de participación de la convocatoria.

Se iniciará la verificación de las postulaciones, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Que se cumplan y acrediten las condiciones de participación.
- Que el formulario de inscripción, cuente con el contenido señalado y solicitado en este documento.

### 4.2 ¿Cuáles son los criterios para la asignación de puntaje?

En los aspectos a los que hacen referencia los criterios para la asignación de puntaje, deberán soportarse para cada uno de los criterios de calificación, a partir de los certificados expedidos por la entidad competente y deberán cargarse en la plataforma de inscripción virtual.



<b>Criterio</b>	<b>Criterio de evaluación</b>	<b>Puntaje obtenido</b>
<b>Educación Formal</b>	<b><i>Estudios de técnico o tecnología y pregrado</i></b>	<b>20 puntos no acumulables</b>
	Técnico o tecnólogo	10
	Profesional	20
<b>Verificación del criterio:</b>	El participante debe adjuntar los diplomas o acta de grado de la institución educativa debidamente escaneado y legible.	
<b>Formación Complementaria</b>	<b><i>Estudios (seminarios, cursos, foros, congresos, diplomados, entre otros) relacionados con la actividad teatral.</i></b>	<b>20 puntos no acumulables</b>
	Entre 1 y 2 certificados	10
	Entre 3 y 6 certificados	15
	Más de 6 certificados	20
<b>Verificación del criterio:</b>	<i>El participante debe adjuntar los diplomas de la institución respectiva debidamente escaneado y legible.</i>	
<b>Experiencia</b>	<b><i>Video que demuestre las capacidades para el canto.</i></b>	<b>40 puntos no acumulables</b>
	Regular	20
	Bien	30
	Muy bien	40
	Verificación del criterio: El participante debe cargar un video en el cual se demuestren las capacidades para cantar.	
	<b><i>Obras en las cuales haya participado</i></b>	<b>20 puntos no acumulables</b>
	1 obra	10
	2 a 4 obras	15
	5 o más obras.	20
<b>Verificación del criterio:</b>	<i>El participante debe adjuntar programas de mano en donde figure la agrupación con la cual</i>	



Criterio	Criterio de evaluación	Puntaje obtenido
	<i>ha venido trabajando y debe anexar una certificación del director de la agrupación verificando dicha situación.</i>	
<b>Total</b>		<b>100 Puntos</b>

NOTA: El participante que no acredite ninguno de los criterios se le asignara cero (0) puntos.

#### 4.3 ¿Cuántos cupos se asignaran y de que forma?

Se asignaran 59 cupos según el puntaje obtenido por cada participante, partiendo del mayor puntaje al menor hasta cubrir todos los cupos.

#### 4.4 ¿Qué sucederá, en caso de presentarse empates entre los postulantes a la Convocatoria para la participación en el Seminario La Magia de la Voz?

Cuando se presente empate en el puntaje obtenido por dos ganadores o más, se procederá verificando la fecha y hora de inscripción, dejando en orden de asignación de puntaje las respectivas propuestas según su fecha y hora de finalización de la inscripción.

Ahora, respecto a la situación de que exista un número de participantes superior a los cupos disponibles, solamente se asignaran cupos a los primeros 59 participantes que por orden de puntaje se registren, los demás quedaran registrados de tal manera que si alguno de seleccionados desiste de su participación o por alguna circunstancia no puede realizar el seminario se le asignara al siguientes en puntaje y así sucesivamente.



#### **4.5 ¿Qué pasa si no se cumple con el número de inscritos al Seminario La Magia de la Voz?**

En el caso de que no se alcance el número de participantes al **Seminario La Magia de la voz**, se procederá a realizar convocatoria directa bajo invitación a personas que no se inscribieron en el presente caso, y quienes han venido participando en procesos formativos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

#### **4.6 ¿Cuáles son las causas o razones por las que puede ser eliminada una postulación de la Convocatoria para la participación en el Seminario La Magia de la Voz? (Causales de rechazo de la postulación)**

- Quienes no cumplan con las condiciones establecidas en este lineamiento de participación.
- Que la postulación sea presentada por alguna persona natural, persona jurídica, agrupación artística y cultural y en general los entes cuya participación se restringe en los presentes lineamientos de participación.
- Que no se presenten, o se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, los documentos solicitados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Cuando se compruebe que parte, o la totalidad de la información, documentos, video o certificados anexos a la postulación, no correspondan con la realidad.
- Cuando se compruebe que el participante reside en la ciudad de Medellín o en alguno de sus cinco corregimientos.

#### **4.7 ¿Cuáles serán los compromisos de los postulados seleccionados?**

- Cumplir a cabalidad todos y cada uno de los compromisos establecidos para el desarrollo del Seminario.
- Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cualquier documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la convocatoria.



- Informar a la persona designada para realizar el seguimiento, sobre cualquier anomalía que dificulte la participación en el proceso formativo.
- Dar créditos a la Gobernación de Antioquia – Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de acuerdo con la imagen institucional que será distribuida por el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Autorizar a la Gobernación de Antioquia – Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la administración de los datos suministrados para la convocatoria, con los propósitos informados al momento de la inscripción, al menos por el término del desarrollo del Seminario.
- Informar oportunamente al Instituto cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.
- Cumplir con cada una de las condiciones y parámetros establecidos en los presentes lineamientos de participación.

#### **4.8 Causales de cancelación**

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cancelará la participación, por alguna de las siguientes razones:

- Cuando se encuentre que alguno de los participantes, incurrió en una o varias de las restricciones para la participación definidas en esta convocatoria.
- Cuando se verifique que se aportó información que no corresponde con la realidad para efectos de la participación en el seminario.
- Cuando se presente por parte del participante, incumplimiento reiterado de los compromisos establecidos en el marco del proceso formativo.



**LAURA EMILSE MARULANDA TOBÓN**  
Directora  
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Proyectó:	Hugo Antonio Valencia Melguizo Profesional Universitario	Revisó:	William Alfonso García Torres Jurídico	Aprueba:	Yohnni Arturo Echavarría Álvarez Subdirector de fomento artístico y patrimonio cultural
-----------	---	---------	---	----------	---

